



1 1 3 3 / 2 6

ORDENANZA NRO.....

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 66/26, caratulado: Expte. Municipal 10806/25 – Proyecto de ordenanza solicitando autorización para aceptar transferencia a título gratuito efectuada por el IPAV del inmueble propiedad de ese Instituto, para ser destinado a espacio verde y/o equipamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 321/2025 del 11/04/25, del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (IPAV) dispone la transferencia a título gratuito a favor de esta Municipalidad de General Pico, de los inmuebles de propiedad de ese instituto, identificados catastralmente como:

Ejido 021, Circunscripción III, Radio “C”, Manzana 079A, Parcela 001, Partida N° 826.297, espacio Comunitario.

Ejido 021, Circunscripción III, Radio “C”, Manzana 079B, Parcela 001, Partida N° 826.298, espacio verde.

Ejido 021, Circunscripción III, Radio “C”, Manzana 079D, Parcela 001, Partida N° 826.300, espacio verde.

Que surge del Plano registrado con N° 49.735, Protocolizado al Tomo 472, Folio 2, de la Dirección de Catastro de la Provincia de La Pampa;

Que de acuerdo al Artículo 36, Inciso 28 de la Ley “Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento”, el aceptar o rechazar las donaciones o legados con cargo efectuados a favor de la Municipalidad constituye una de las facultades normativas del Concejo Deliberante... 28) *Las aceptaciones o rechazo de las donaciones o legados, ambos con cargo, que se hicieren al Municipio;*

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Aceptar la transferencia a título gratuito efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (IPAV), mediante Resolución N° 321/2025 del 11/04/2025, de los inmuebles de propiedad de ese Instituto identificados catastralmente como:

Ejido 021, Circunscripción III, Radio “C”, Manzana 079A, Parcela 001, Partida N° 826.297, espacio Comunitario.

Ejido 021, Circunscripción III, Radio “C”, Manzana 079B, Parcela 001, Partida N° 826.298, espacio verde.

Ejido 021, Circunscripción III, Radio “C”, Manzana 079D, Parcela 001, Partida N° 826.300, espacio verde.

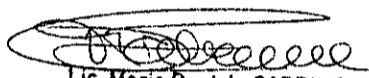
Que surge del Plano de Mensura Particular y Subdivisión registrado con N° 49.735, Protocolizado al Tomo 472, Folio 2; para ser destinados a espacio verde, equipamiento y/o comunitario.

Artículo 2do.: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por intermedio de la Dirección de Rentas Municipal, los certificados de libre deuda correspondientes a los inmuebles transferidos, necesarios para la inscripción de la transferencia a favor de la Municipalidad.

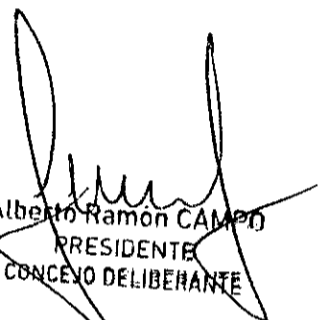
Artículo 3ro.: Elevar al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda copia de la presente Ordenanza, Resolución que la promulga y Certificados de Libre de Deuda municipal mencionados, a los efectos de iniciar el trámite de inscripción a nombre de la Municipalidad de General Pico en el Registro de la Propiedad Inmueble con intervención de la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución N° 321/2025 de transferencia.

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 9 días del mes de abril de 2026.


LIC. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE